CONTRATO DE ADHESIÓN

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente CONTRATO DE ADHESIÓN por una parte, el señor(a) _____, por sus propios y personales derechos, que en adelante se le denominará como el Partícipe, y por otra parte, la Ing. Dayanara Susana Endara Valencia como Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores, Obreros y/o Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, "CANACIET f.c.p.c.", que en adelante se le denominará el Fondo.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. El FONDO es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, tiene únicamente fines previsionales, y es de beneficio social para sus partícipes; regulado por la Ley de Seguridad Social, la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y las resoluciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y controlado por la Superintendencia de Bancos, administrado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social bajo el régimen de cuentas individuales, y tiene como finalidad mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, o no cubiertas por éste.

2.2. El Partícipe es una persona natural, bajo relación de dependencia de Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con capacidad de afiliarse y ser parte del Fondo, cuyos datos personales y económicos constan en el ANEXO.

TERCERA: ADHESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, y conforme establece el Art. 22 de la CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VIII de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el partícipe se adhiere voluntaria y expresamente al FONDO y suscribe este contrato de adhesión por lo que libre y voluntariamente se obliga a cumplir con la normativa interna del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía de los Servidores, Obreros y/o Trabajadores de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, "CANACIET f.c.p.c." y además expresa, voluntaria e irrevocablemente acepta y dispone que el aporte personal para la constitución de su Cuenta Individual sea el 1% de su remuneración mensual unificada para destinarlo a un Fondo de Cesantía complementario. El partícipe autoriza que éste valor sea debitado mensual y prioritariamente de su rol de pagos o de su cuenta bancaria.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE.- Conforme establece el inciso segundo del Art. 10 de la CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VIII de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera los derechos y obligaciones del Partícipe constan en el Estatuto del Fondo, Art. 57 y siguientes del Estatuto del CANACIET f.c.p.c., en actual vigencia.

QUINTA: DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.- Las partes declaran que el presente contrato no contiene cláusulas prohibidas previstas en la Ley Orgánica de Defensa del consumidor, ni abusivas que afecten los derechos y obligaciones de las partes.

SEXTA: CONFORMACIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL.- Las cuentas de capitalización individual están conformadas por el aporte personal del Partícipe más sus rendimientos; el aporte adicional, de ser el caso y sus rendimientos; y el aporte patronal y sus rendimientos de ser el caso, los cuales constituyen un pasivo del patrimonio autónomo del Fondo.

SÉPTIMA: RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS.- Conforme establece el inciso tercero del Art. 58 de la CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VIII de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el resultado anual que genere la administración del fondo, de acuerdo a las políticas de administración e inversión, será distribuido proporcionalmente a cada cuenta individual de los partícipes, en función de lo acumulado y de la fecha de aportación.

OCTAVA: RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES (CESANTÍA).- La prestación para la cual se constituyó el FONDO es la CESANTÍA, la que será otorgada conforme lo establecido en la normativa prevista para ese efecto y el Parrafo III, artículo 40 y siguientes del Estatuto vigente

NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CESANTÍA- Será aquel determinado por la autoridad competente a través de las Resoluciones emitidas para el efecto, el Estatuto vigente y los respectivos reglamentos del Fondo.

DÉCIMA: INFORMACIÓN DE CUENTA INDIVIDUAL.- Toda la información financiera relativa al Fondo y a la situación de cada cuenta individual se encuentra a disposición del afiliado en la página web institucional y excepcionalmente por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA DESAFILIACIÓN VOLUNTARIA.- Es un derecho del Partícipe y se sujetará a los requisitos y condiciones previstos en las Resoluciones de la Autoridad Competente, en especial la CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VIII de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el Estatuto vigente y en los respectivos reglamentos del Fondo.

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ESTATUTO DEL FONDO.- El Partícipe declara que conoce, y entiende las disposiciones establecidas en el Estatuto del Fondo, sus derechos y obligaciones, y por lo tanto las acepta expresa e incondicionalmente.

DÉCIMA TERCERA DE LOS APORTES: De acuerdo a lo establecido al Art. 56 en su numeral 2, de la CODIFICACIÓN RES JUNTA POLÍTICA MONETARIA LIBRO PRIMERO TOMO VIII, en el que textualmente se refiere al aporte adicional; que es aquel que el partícipe efectua voluntariamente en adición al aporte personal con el objeto de incrementar su cuenta individual.

DÉCIMA CUARTA DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se generen entre los partícipes y la administración del Fondo, relacionadas a derechos y obligaciones, se someterán a conocimiento de la Comisión Disciplinara designada por la Asamblea de Representantes de los partícipes del Fondo y conforme el Estatuto y la normativa vigente.

En la ciudad de Quito, a los ____ días del mes de _____, del año 20___, las partes suscriben el presente Contrato por duplicado.

Ing. Dayanara Endara V.
REPRESENTANTE LEGAL

PARTÍCIPE
Nombre: _____
C.C: _____

HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA AFILIACIÓN, RE-AFILIACIÓN Y APORTE VOLUNTARIO

Apellidos y nombres: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Fecha de nacimiento: _____

Teléfono celular / convencional: _____

E-mail: _____

Provincia del lugar de trabajo: _____

Dirección de trabajo: _____

Estado Civil: _____

Nombre del Cónyuge: _____

Cédula de identidad: _____

_____

PARTÍCIPE
Nombre: _____
C.C: _____